MUNICIPALIDAD DE PASO BARRETO

RUC: 80081909-8

2021-2026

DICTAMEN
EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

En representación del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Paso Barreto y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 08 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, nos dirigimos al Señor Intendente Lic. Milciades Arce García, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, en el marco del Procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023, Para la Provisión de Almuerzo Escolar ID. 433201 se ha cursado invitación a las siguientes empresas.

1-	B.H SERVICES SRL	RUC N° 80005485-7
2-	BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN	RUC N° 688279-0
3-	Com. e Ind. San Gregorio S.R.L.	RUC N° 80004910-1
4-	Rodrigo Ramón Cáceres Rodríguez	RUC N° 3657827-4
5-	Videl S.A	RUC N° 3657827-4

1- Se da lectura al Acta de apertura de sobres donde se presentaron las siguientes empresas:

1- Blanca Nieves Comercial RUC: 688279-0

1.1. **Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas**:

- No se presentaron observaciones

2- Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.

No se presentaron solicitudes de aclaración de ofertas

3- Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Requeridos	Blanca Nieves Comercial
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple
3. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	Cumple
4. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	Cumple
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple

3.1 Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter formal:

Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)	No Aplica
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**)	Cumple

4. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art.61° del Decreto N° 27909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la oferta no presenta errores aritméticos.

Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total**
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Unidad	Unidad	18.834	37.668	11.000	414.348.000

4.1. Verificación del precio de oferta por la firma participante:
Oferente Blanca Nieves Comercial

Los precios presentados por la Firma Blanca Nieves Comercial se encuentran dentro del rango de 15% por encima y 25% por debajo del precio referencial.

4.2. Aplicación del margen de preferencia:
NO SE APLICA, considerando que no hay otra empresa con la cual comparar

4.3 Aplicación del margen de preferencia local
NO SE APLICA, considerando que no hay otra empresa con la cual comparar

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la oferta mencionada en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Oferente	**RUC**	**Precio Total**
Blanca Nieves Comercial	688279-0	414.348.000

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma Blanca Nieves Comercial por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

5. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:
Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la empresa Blanca Nieves Comercial, ubicada como la oferta más baja en precio en los servicios más arriba citados, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal; Capacidad Técnica y Experiencia; Capacidad Financiera; Especificaciones Técnicas, Otros.

5.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:
Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Requisito de Calificación, constatándose lo siguiente: La firma Blanca Nieves Comercial, CUMPLE CON TODOS LOS RECAUDOS LEGALES, solicitados por la Convocante.

CAPACIDAD LEGAL:

1. El oferente acredita cumplir con este requisito al presentar los siguientes documentos: a) Formulario de Oferta; b) Garantía de Mantenimiento de Oferta; c) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta; d) Constancia de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente - RUC; e) Certificado de cumplimiento con la seguridad social; f) Certificado de Producto y nacional emitido por el MIC en caso de contar; ; Declaración jurada de miembros

Además se verificó en el SINARH, la representante legal de la firma Blanca Nieves Comercial la Sra. Blanca Nieves Rodríguez Braun con C.I 688279-0 No Registra Antecedentes como funcionario público, por lo que no se encuentran dentro de las prohibiciones establecidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública".

4.2. Verificación de la Capacidad Financiera
De conformidad a lo establecido en el núm. 2) de la Sección II - Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación se ha procedido a analizar la Capacidad Financiera presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2021, 2022)

	2021	2022	Promedio	Ratio de liquidez
ACTIVO CORRIENTE	25.431.602.864	19.997.191.920	22.714.397.392	3.09
PASIVO CORRIENTE	6.943.877.329	7.743.775.832	7.343.826.581	

- CUMPLE CON LO SOLICITADO

Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2021, 2022)

	2021	2022	Promedio	Índice de endeudamiento
PASIVO TOTAL	6.943.877.329	8.177.799.899	7.560.838.614	0,23
ACTIVO TOTAL	30.012.638.868	34.220.876.035	32.116.757.452	

- CUMPLE CON LO SOLICITADO

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 2 años (2021, 2022), no deberá ser negativo

	2021	2022	Promedio	Índice de rentabilidad
Utilidad después de los impuestos	2.831.436.276	2.974.314.597	2.902.875.437	0,11
Patrimonio Neto	23.068.761.539	26.043.076.136	24.555.918.838	

- **CUMPLE CON LO SOLICITADO**

4.3 Verificación de la Experiencia

- **Documentos solicitados**

1. Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
2. Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

4.4 Verificación de Capacidad Técnica

- **Documentos Solicitados**

1.	Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar	Cumple
2.	Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	Cumple
3.	Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	Cumple
4.	Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	Cumple
5.	Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.	Cumple
6.	Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega	Cumple
7.	Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	Cumple

4.5 Origen Nacional

- **Presenta**

4.6 *Criterio para desempate de ofertas*

- **No aplica**

5. Recomendación:

De acuerdo al Art. 65º del decreto 2992/19.- Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:
a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Considerando que la empresa evaluada cumple con las condiciones legales, técnicas estipuladas en el Pliego de Base y Condiciones, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presenta el precio más bajo, recomendamos adjudicar bajo responsabilidad del Intendente Municipal a la empresa Blanca Nieves Comercial – Blanca Nieves Rodríguez Braun RUC: 688279-0

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Paso Barreto, República del Paraguay, a los 30 días del mes de agosto del año 2023.

Lic. Manuel Páez
Miembro

Lic. Rici Patricia López
Miembro

Lic. Cyntia Vera
Miembro